



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **16 NOV. 2022**

REF: EJECUTIVO

Rad. No. 1100140030-05-2022-00065-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: JUAN CARLOS BETANCUORTH SUAREZ.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado en procuración de la sociedad demandante (consecutivo 10 a 12 c.1 del dossier digital), se NIEGA por improcedente la terminación del proceso por “*pago de la mora*”, teniendo en cuenta que la obligación que aquí se ejecuta no se encuentra pactada por instalamentos, tal y como puede observarse en los pagarés obrantes consecutivo 03 páginas 8 a 22 del cuaderno principal.

En consecuencia, requiérase a la parte actora para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, adecue su solicitud conforme corresponda, so pena de continuar con el curso del proceso.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al despacho para disponer el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **105**
del **17 NOV 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria